Por tanto en virtud de la
dha licencia y facultad dixo
que nombraua y nombro por su
teniente en el dho oficio de alguacil
mayor a don andres perez
de guevara vecino desta ciudad
que es persona en quien con
curren las calidades de dro nece
sarias y este nombramiento
sea por el tiempo que fuere
la voluntad del dho don Joan
Leones y le dio poder y facultad
para que pueda usar y exercer
el dho oficio en esta ciudad de
su termino y jurisdicion de la
misma forma y manera
que el dho don Joan Leones mateo
lo usa y exerce y lo firmo de su nom
bre testigos don martin de yrurita
alferez mayor desta ciudad y
Juse peginer regr vecinos de
Lorca don Joan Leones mateo
a fe mi, gines soler y Cliuano

Y visto el dho nombramiento el Juse
peginer regidor dixo que atento
que el alcalde que su mag hizo de alguacil
mayor de esta ciudad al dho don Juan Leones mateo
le da facultad para que en sus
ausencias o enfermedades pueda nombrar
teniente en el dho su offo
y el dho don Juan Leones esta ausente
de esta ciudad es de parecer que el dho
don andres se reciua por tal te
niente haciendo el juramento
que es obligado conforme al titulo